

RESOLUCIÓN N° 2546 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 02 AGO. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N°23136 de fecha 01 de Junio de 2016, Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de Junio 2016; Comprobante de Pago N° 16S1316-12077 de fecha 16 de Mayo de 2016, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Regularización N° A-07 de fecha 30 de Abril de 1997, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ord. N°30/316 de fecha 08 de Julio de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Octubre del 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 2105
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL CEA-NUTRICLEAN
RUT. : 76.272.917-2
GIRO : SALA DE VENTA DE ASEO Y BODEGA COMPLEMENTARIA DE PRODUCTOS CONGELADOS
ROL S.I.I. : 3068-19
UNIDAD VECINAL : 23

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N°30-316 de fecha 08 Julio del 2016 y deberá presentar la respectiva Resolución Sanitaria Favorable, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.


3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMERCIAL CEA-NUTRICLEAN, RUT: 76.272.917-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/K...
01/08/2016

1103939